



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 10 de agosto de 2017, a las 09.00 horas a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación Actas Sesiones Ordinarias de 14/07/17 y 28/07/17.

### **Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales**

2. Expediente N° 4123-0809/2016 Cuerpo 1 - RSU - CONVENIO - OPDS. Convenio de Cooperación. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

3. Expediente N° 4123-2809/14 (AGR) - Autorización Tanque Cisterna. Proyecto de ordenanza.

4. Expediente Interno N° 2150/17 - SOLICITUD AUTORIDADES ESCUELA PRIMARIA N° 1 DECLARACION INTERES PATRIMONIAL EDIFICIO. Proyecto de resolución.

5. Expediente Interno N° 2151/17 - Victor Acosta. Contrucción playa. Proyecto de comunicación.

### **Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas**

6. Expediente N° 4123-1555/2016 C-1 - Autorización Oferta Unica Vivero. Proyecto de ordenanza.

7. Expediente N° 4123-3026/12 C-1 - Exención Surfrider . Proyecto de ordenanza.

8. Expediente Interno N° 1745/13 - Cobro tasas por antenas. Proyecto de comunicación.

9. Expediente N° 4123-0807/2017 C-1 - Remisión de Expediente al Ejecutivo. Proyecto de comunicación.

10. Expediente N° 4123-0265/2008 C-2 - Cultura - Inventario - Baja elementos. Proyecto de ordenanza.

11. Expediente N° 4123-1418/17 C-1 - Curutchet Asignación Familiar. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción**

12. Expediente Interno N° 1689/13 - Declaración de Interés Municipal y Cultural Ceremonia de la Pachamama. Proyecto de ordenanza.

13. Expediente N° 4123-2388/13 C-1 (que se encuentra en el DE) - Javier Caceres Fiesta del Día del Niño. Proyecto de ordenanza.

14. Expediente N° 4123-0409/08 (que se encuentra en el DE) - Regulación de deportes de navegación a vela y circulación de artefactos náuticos . Proyecto de ordenanza.

**Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.**

**Pinamar, 10 de Agosto de 2017**

---

Secretario del H.C.D.

---

Presidente del H.C.D.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Expte. nº 4123-0809/2016 Cuerpo 1: "PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDO (RSU).-".

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 11/15 luce ?CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR - GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-

Que tiene por objeto trabajar en forma mancomunada en la gestión integral de residuos sólidos urbanos.-

Que se elevan las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y análisis.-

Que la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales entiende homologar el presente convenio marco.-

**POR ELLO:**

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Homologar el ?Convenio Marco de Cooperación entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Pinamar obrante a fojas 11/15 del expediente del visto.- (Que se agrega a la presente como Anexo I).-

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente de Agrimensura N° **Expediente N° 4123-2809/14** y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se adjunta la solicitud de CALP Lda. Para ejecutar el proyecto de un tanque cisterna destinado a abastecer la red de agua potable en el nuevo loteo "ampliación del Barrio San José", ejecutado entre la Av. Intermédianos y el camino Parque de los Pioneros.

Que dicha estructura será realizada en una parte de la parcela EVLP perteneciente al municipio, por cesión de la loteadora en el plano geodésico 124-45-2016

Que la obra a realizar viene a resolver aspectos técnicos del recurso hídrico del Partido, reconociendo el valor estratégico del deterioro progresivo de su calidad como consecuencia de las fuentes de contaminación urbanas, la indebida sobre explotación, las maneras de consumo irresponsable producto de los hábitos sociales, el escaso control eficiente y la ausente planificación sustentable constituyendo hoy un riesgo social que involucra la responsabilidad de la gestión política.

Que esto puede llevarse a cabo por la existencia de un predio en condiciones estratégicas para desarrollar las nuevas disposiciones de explotación del agua en el Partido de Pinamar, realizadas por la consultora HYTSA Estudios y Proyectos Sociedad Anónima, a través de la ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento) en el periodo 1999/2004 para la formulación de proyectos ejecutivos de obras y selección de alternativas subterráneas de Pinamar que presentan una altísima vulnerabilidad.

Que en virtud de ello y que por sus características y escala el proyecto no modifica el destino de la parcela EVLP, bien del dominio público municipal, corresponde autorizar excepcionalmente el uso propuesto por el proyecto de la CALP Lda. en una superficie máxima de 500m<sup>2</sup>, a ubicarse en la fracción XV lindero al Camino Parque de los Pioneros, en la esquina de la calle del Pejerrey.-

**POR ELLO:**

la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar 500 m<sup>2</sup> de superficie del Espacio Verde y Libre Publico (EVLP), bien del dominio público municipal, catastralmente identificado como Circ. IV-Sec. Z-Fr. XV del plano 124-45-2016 para el desarrollo del proyecto de un tanque cisterna enterrado con todas sus instalaciones complementarias, destinado al servicio de provisión de agua.

**ARTICULO 2:** Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las mensuras necesarias y categorizarlo ambientalmente a fin de declararlo apto para este requerimiento, para lo cual será de exigencia la presentación de un estudio de impacto ambiental.-

**ARTICULO 3:** La presente autorización es intransferible y queda supeditada a que en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la sanción de la presente se dé inicio de obra. Caso contrario se revertirá la cesión automáticamente

**ARTICULO 4:** De Forma



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@lcpin.com.ar – web: <http://hcd.lcpin.com.ar>

# Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2150/17** y la Nota N° 1427 presentada por autoridades y docente del área de taller de teatro de la Escuela Primaria N° 1 Constancio C. Vigil, del Partido de Pinamar.

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Primaria N° 1 es la más antigua del Partido de Pinamar, habiéndose cumplido el 27 de Enero de este año el Septuagésimo Aniversario de su creación.

Que en 1947 se crea el primer establecimiento educativo público de nuestra localidad, la Ex Escuela N° 11 del entonces Partido de Gral. Madariaga.

Que por sus aulas pasaron los hijos de los pioneros y varias generaciones de pinamarenses.

Que además de su valor histórico y referencial, a lo largo de los últimos años se han ido produciendo tanto en las fachadas del Edificio como en sus cercos, producto del aporte de sus alumnos, docentes y vecinos en general, una serie de manifestaciones artísticas y culturales dignas de reconocimiento y preservación.

Que la defensa y conservación de su patrimonio histórico y arquitectónico es parte de la identidad de Pinamar.

Que la desaparición de dicho bien constituiría una pérdida para la cultura ciudadana local.

Que por ello las autoridades de la Escuela Primaria N° 1 solicitan a este H. Cuerpo la Declaración de Interés Patrimonial del Edificio situado en las calles Constitución, Marco Polo y Rivadavia, de la localidad de Pinamar.

Que la **Ordenanza N° 2392/99**, denominada Código de Preservación Patrimonial, establece las acciones sobre aquellos bienes inmuebles, públicos o privados, considerados relevantes en los campos de interés cultural e histórico, a fin que sean declarados de interés patrimonial.

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento en uso de sus atribuciones propone el siguiente

### **Proyecto de Resolución**

**ARTICULO 1:** Dése intervención a las Direcciones de Planeamiento y de Cultura del Departamenp Ejecutivo, a fin de que produzcan el dictamen respectivo previo a la Declaración de Interés Patrimonial del Edificio de la Escuela Primaria N° 1 Constancio C. Vigil del Partido de Pinamar, solicitado por sus autoridades, y según lo establecido en el Art. 5 de la **Ordenanza N° 2392/99**.

**ARTICULO 2:** De forma.



# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2151/17** Caratulado " Acosta Víctor, Construcción en Playa"

**CONSIDERANDO:**

Que el día 17 de julio de 2017 se genero la Nota N° 1406 en virtud de una presentación del Sr. Acosta Víctor DNI 92.610.975.

Que en dicha nota el Contribuyente realiza una denuncia acerca de construcción de una UTF realizada en violación a lo estipulado para la construcción de dichas obras en el frente Marítimo de Pinamar.

Que el día 18 de julio de 2017 en la Comisión de Planeamiento del honorable Concejo deliberante de Pinamar se le dio tratamiento a dicho nota, resolviéndose remitir la misma al DE, así como informar a la autoridad competente a fin de verificar la denuncia.

Que el día 19 de julio de 2017 se remitió por medio de la Secretaria de este Honorable Cuerpo la Nota N°1406.

Que día 3 de agosto ingresa la respuesta del Director de Planeamiento y frente Marítimo de la Municipalidad de Pinamar, adjuntando certificado de aprobación de proyecto.

Que la analizada la misma en la Comisión de Planeamiento del día 8 de agosto, la misma considera que la respuesta brindada no satisface el requerimiento realizado.

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

## Proyecto de Comunicacion

Artículo 1: Se le solicita al Departamento Ejecutivo para que a través del área competente, se sirva informar sobre la UTF N° 26 según sigue:

- 1-. Si el proyecto aprobado responde en su totalidad a la normativa vigente.
- 2-. Si la obra en construcción responde en su totalidad al proyecto aprobado.
- 3-. Específicamente si está contemplado la ejecución de la obra húmeda in situ, y por sobre el nivel del piso interior.

Artículo 2: De forma.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

# Proyecto de ordenanza

### En tratamiento **VISTO:**

El expediente N° 4123-1555/2016 C-1, caratulado: Proyecto plantación calle Biarritz - Mar de Ostende; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por **Decreto N° 1507/17** se llamó a Licitación Privada N° 23/17 para la adquisición de plantas requeridas por la Secretaría de Servicios Urbanos y Públicos;

Que el 10 de julio de 2017 se efectuó en dependencias de esta Municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la presentación de una sola oferta, según surge del acta de apertura obrante en folio 88;

Que el oferente es la firma Viveros Ianni SRL;

Que la oferta única resulta conveniente a los intereses municipales, en razón de los precios unitarios que son similares a los consignados en el Presupuesto Oficial y a los antecedentes del proveedor, tal como lo informa el Secretario de Servicios Urbanos de Pinamar en folio 106;

Que es de aplicación lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en donde se establece que es el Honorable Concejo Deliberante el que debe otorgar la autorización correspondiente para que el Departamento Ejecutivo proceda a la adjudicación de la oferta única;

### **POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 23/17, al oferente Viveros Ianni SRL, por la suma total de cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$450.178,50), para la adquisición de plantas requeridas por la Secretaría de Servicios Urbanos y Públicos.

**ARTICULO 2:** El gasto que demande el cometido se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 44.50.01; Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 2.1.4, del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-3026/12** caratulado: Fundación Surfrider - Solicita exención de pago de canon;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Surfrider Argentina es una Organización sin fines de lucro, cuyo propósito y misión es la preservación, rehabilitación de los distintos ecosistemas costeros y las cuencas hidrológicas de nuestro país, a través de la educación, el activismo y la investigación, en beneficio de todas las personas;

Que en el 2013 a través de la **Ordenanza N° 4262/13** se eximió a la Fundación Surfrider del pago de tributos por publicidad en espacio público para realizar acciones de concientización sobre cuidado del medio ambiente;

Que el 6 de junio de 2017, por nota N° 1366, el Sr. Mariano De Nicola solicita al Honorable Concejo Deliberante la eximición de tributos para la instalación de cartelera con el objeto de difundir aspectos relacionados con la protección del ambiente costero a través de campañas gráficas de concientización;

Que este Cuerpo considera oportuno y conveniente acceder a lo peticionado en virtud de los antecedentes de la Institución y los objetivos de las acciones;

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir a la Fundación Surfrider del pago de los tributos por publicidad en espacio público y/o privado por acciones que tengan por finalidad difundir aspectos relacionados con la protección del ambiente.

**ARTICULO 2:** Previo a su colocación el Departamento Ejecutivo deberá autorizar el tamaño, la ubicación y el contenido de los carteles.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

# Proyecto de comunicación

### En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno del HCD N° 1745/13 Caratulado: Impacto Ambiental de Instalación de Antenas y la **Ordenanza N° 4780/16** ; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por **Ordenanza N° 4780/16** se actualizó la normativa referida a las Tasas aplicables al emplazamiento, habilitación, inspección y verificación de estructuras;

Que por **Comunicación N° 3306/16** se solicitó al Departamento Ejecutivo un informe sobre todas las antenas autorizadas dentro del Partido de Pinamar y si dichos emplazamientos abonaron los tributos correspondientes;

Que a fs. 62/63 la dirección de Planeamiento eleva un informe sobre las antenas de telefonía móvil instaladas;

Que a fs. 64/65 el Departamento de Gestión de Cobranzas realiza un informe contable del pago de Tasa por Habilitación Estructura Soporte de Antenas. Por un total de 29 antenas se abonó un total de \$3.862.500,00 y en concepto de Inspeccion y Verificacion de Estructuras un total de \$4.731.582,00;

Que este Cuerpo solicita se actualice el informe sobre las nuevas antenas instaladas durante el año en distintos puntos del partido como así también las que se encuentran sobre comercios, edificios y/o hoteles, aparts;

### **POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

### **Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que, en el plazo de treinta (30) días, el Departamento Ejecutivo remita un informe sobre las antenas instaladas en el año 2017 detallando su ubicación y titular autorizado. Asimismo se requiere la información detallada sobre el monto abonado por los conceptos de habilitacion, inspeccion y verificacion de antenas.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro Oficial, Cumplido Archívese.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

# Proyecto de comunicación

### En tratamiento **VISTO:**

El expediente N° 4123-0807/2017 C-1 Anexo 1 caratulado: Tratamiento de ofertas únicas de artículos de limpieza p/ áreas municipales; los Decretos del Departamento Ejecutivo N° 1085/17 y 1692/17 y la **Ordenanza N° 5025/17** ; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por **Decreto N° 1085/17** (fs. 18/19) se adjudicaron varios items y renglones de la Licitación Privada N° 06/2017 con el objeto de adquirir productos de limpieza para distintas áreas del Municipio;

Que en lo que respecta a las ofertas únicas el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la convalidación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la LOM:

Que por **Ordenanza N° 5025/17** se convalidó parcialmente el **Decreto N° 1085/17** ;

Que el Departamento Ejecutivo vetó parcialmente la **Ordenanza N° 5025/17** en lo que respecta al artículo N° 2 por medio del cual se rechazaron los renglones N° 2, 7 y 10 de la Licitación Privada N° 06/2017;

Que para insistir en la Ordenanza se requiere la voluntad de dos tercios del Cuerpo Deliberativo;

Que en la Comisión de Presupuesto del 2 de agosto de 2017, luego del análisis de los fundamentos del veto, se confirmaron las posturas iniciales de los distintos bloques políticos, razón por la cual se decidió remitir las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder;

### **POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

### **Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Remítase el expediente del visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

# Proyecto de ordenanza

### En tratamiento **VISTO:**

El expediente N° 4123-0265/2008 C-2 caratulado: Actualización de Inventario - Dirección de Cultura y Educación; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 324 el Departamento Ejecutivo elabora un **Proyecto de Ordenanza** por medio del cual se solicita el acto administrativo correspondiente para la baja y posterior resguardo de diversos elementos afectados al área de Cultura;

Que en la Comisión de Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante se dio tratamiento exhaustivo a lo solicitado y se ha llegado a un punto en el cual corresponde tomar una decisión al respecto;

Que se encuentra agregado al expediente las respuestas a las **Comunicación N° 3255/16** y 3338/16 y las explicaciones del actual titular del área:

### **POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Dese de baja del patrimonio municipal los elementos cuya identificación y detalle se encuentra adjunto a fs. 34/255 y 266/321 del expediente N° 4123-0265/2008 C-1 y C-2.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1418/17** C-1 caratulado: - Solicita pago de salario familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tramita la percepción por parte de la Sra. Daniela Silvana CURUTCHET, DNI 31.137.386, Legajo 3648, de una suma de dinero en concepto de asignaciones familiares correspondiente al año 2016;

Que tomaron intervención las dependencias de competencia en el tema, concluyendo con el informe favorable de la Contaduría Municipal en fojas 14 para el otorgamiento en cuestión, previa intervención del Honorable Concejo Deliberante, en su carácter de Cuerpo Deliberativo autorizante, mediante la respectiva normativa;

Que se debe confeccionar el instrumento legal de rigor conforme lo establece el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas;

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar el pago correspondiente de la suma total de tres mil ciento cincuenta pesos (\$ 3.150,00), en concepto de asignaciones familiares correspondiente al ejercicio 2016, a la Sra. Daniela Silvana CURUTCHET, DNI 31.137.386, Legajo 3648.

**ARTICULO 2:** El gasto que demande el cometido se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 93.04.01, Objeto del gasto 7.6.1.03 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1689/13** caratulado: Declaración de Interés Municipal y Cultural "Ceremonia de la Pachamama".

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tramita la realización de la "Ceremonia de la Pachamama", que se realizará del 25 al 27 de Agosto inclusive, en la Plaza Bolivia (Av. Central entre calle Frías y la Av. La Plata) de la localidad de Ostende.

Que es importante percibir la trascendencia comunitaria que esta ceremonia tiene para nuestra Comunidad. la multitudinaria participación de los vecinos, artistas, Instituciones y medios de comunicación que se suman, año a año, a esta Fiesta tanto de Pinamar como de la región, es muestra de ella.

Que da la importancia que reviste esta Ceremonia para nuestros vecinos, es que se debe confeccionar el acto administrativo, declarando de Interés Municipal y Cultural la actividad en cuestión.

**POR ELLO:**

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte eleva el siguiente

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Declárese de Interés Municipal y Cultural la "Ceremonia de la Pachamama", a celebrarse los días 25, 26, 27 del mes de Agosto de 2017 en la Plaza Bolivia de la localidad de Ostende.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-2388/13** (Que se encuentra en el DE)Y,.

**CONSIDERANDO:**

Que la Agrupacion Ayudar Nos Hace Bien, es una asociación sin fines de lucro donde años tras años se esmera para brindarle a la comunidad una mejor atención de acuerdo a sus necesidades creando espacios de recreación para los niños

Que por 6° año consecutivo se realizará la GRAN FIESTA DEL DIA DEL NIÑO donde toda la comunidad se involucra tras un fin tan especial como ser el que todos los chicos puedan tener un juguete en su día.

Que la promoción Cultural y Deportiva siempre va de la mano en los eventos que esta Agrupación desarrolla.

Que se realizará el encuentro en las inmediaciones del Skate Park de Pinamar el día 20 de Agosto de 2017.

**POR ELLO:**

Los concejales debajo firmantes elevan el siguiente

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Declárese de Interés Municipal la 6° GRAN FIESTA DEL DIA DEL NIÑO, a celebrarse el 20 de Agosto de 2017, en el Skate Park de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al interesado, cumplido archívese



## Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0409/08** Caratulado: "Regulación deportes de navegación a vela y circulación de artefactos náuticos" que se encuentra en el Departamento Ejecutivo; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la **Ordenanza N° 4934/16** en su artículo 6 establece los ingresos y egresos para poder realizar el deporte de windsurf y kayak;

Que los deportistas de windsurf mediante nota presentada al H.C.D N° 1410 solicitan la modificación de la normativa indicada a fin de que se implemente un nuevo ingreso y egreso en la localidad de Ostende;

Que además, expresan la peligrosidad que presenta para su integridad física la bajada náutica establecida en el sector del Muelle de Pesca de Pinamar, ocasionado por factores climatológicos, la amplia concurrencia de bañistas, y el ingreso y egreso de embarcaciones entre otros aspectos a considerar;

Que la petición resulta asertiva respecto a las medidas que debe tomar el estado a fin de salvaguardar la integridad física de las personas en consonancia con la promoción de actividades deportivas.

**POR ELLO:**

La comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Modificase el Artículo 6 de la **Ordenanza N° 4934/16** que quedará redactado de la siguiente forma:

"La actividad de de windsurf y kayak, los sectores ingreso y egreso al mar para el desarrollo del mismo, serán los siguiente:

a-. Sector Pinamar: Al norte de la Frontera.

b-. Sector Ostende (Unicamente para windsurf): Entre el Balneario de nombre de Fantasía "La Rambla" y el Balneario "Hipocampo".

c-. Sector Muelle de Pesca de Pinamar: 200 metros al Sur del Muelle de Pesca de Pinamar.

d-. En lo que respecta a todo el largo del Frente marítimo del Partido de Pinamar, excluyendo los sectores estipulados en los incisos A, B, C estará prohibido en el horario de 09:00 - 20:00 Hs el ingreso y egreso al mar de las actividades mencionadas en este Artículo.

e-. Sector Valeria del Mar: Prolongación Avda. Corbeta Agradable (Bajada Náutica).

**ARTICULO 2:** respecto al inciso "b" del articulo precedente establézcanse las siguientes obligaciones respecto a la zona en particular: a) Prohibición de establecer escuelas de Windsurf, b) Obligatoriedad a cargo de la Dirección de Seguridad en Playa de señalar mediante banderas de color rojo la zona de ingreso y egreso; y de colocar cartelera indicativa del desarrollo de la actividad de Windsurf de manera permanente c) Obligatoriedad de los practicantes de la actividad de dar aviso a los guardavidas linderos del uso del espacio de ingreso y egreso.

**ARTICULO 3:** De Forma.-

